

Radicación Interna: 41.990

Código Único de Radicación: 08-001-31-03-011-2016-00009-02

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

RADICACION: 41.990 APELACION DE LA SENTENCIA.

Fecha 22 de enero de 2020- Hora 09:30 a. m.

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: DR. ALFREDO CASTILLA TORRES

MAGISTRADO: DRA. CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ

MAGISTRADO: DR. JORGE MAYA CARDONA

Proceso: Responsabilidad Medica

Demandante: Leandro José Yepes Señas, Sandra Lorena Yepes Osorio, Antonio Elías Yepes Osorio, Dora Señas Domínguez, Ángela Esperanza Guzmán Señas, Feyi Carolina Osorio Consuegra y Laura Victoria Osorio Consuegra

Demandado: Organización Clínica General del Norte S.A.

Llamada en garantía: Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Se constituyen en audiencia pública los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil- Familia No. 01, Dr. Alfredo Castilla Torres, y los Integrantes de Sala La Dra. Carmiña González Ortiz y El Dr. JORGE MAYA CARDONA.

Legalmente Instalada La Audiencia, se hizo presente el Apoderado Judicial de la parte demandante, y de la parte demandada, al igual que la llamada en garantía- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., reconociéndosele personería jurídica a la Dra. MARYSABEL NORIEGA NIEBLES, bajo las facultades del poder conferido.

Seguidamente se le da el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandante- recurrente, para que sustente los reparos del recurso, a la Apoderada de la parte demandada y por ultimo a la Llamada en Garantía - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.,

Posteriormente el Magistrado Sustanciador dicto las consideraciones,

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia

RESOLVIO:

1º) Confirmar la sentencia de fecha 11 de febrero de 2019, proferida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla.

